



## Resolución de Administración N° 156-2019-BNP/GG-OA

Lima, 17 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000027-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el sector cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16° que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 124 del citado Reglamento, precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de administración o disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 156-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva);

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva, establece que *"la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva, señala cuáles son las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, siendo, entre otra, la siguiente: *"a) Estado de excedencia (...)"*;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva, dispone que *"La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 000027-2019-BNP-GG-OA-ELCP, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, recomienda la baja del registro patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, de treinta y siete (37) bienes patrimoniales cuyos detalles están consignados en el anexo del citado Informe, por la causal de estado de excedencia, tipificada en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva; asimismo, se señala que los bienes a ser dados de baja son útiles para el Sistema Educativo, debiendo procederse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, al respecto, el artículo 1 de la Ley N° 27995, establece que *"Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza"*;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27995, dispone lo siguiente: *"3.2. Las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser o no útiles para el sistema educativo, de acuerdo con el informe técnico - legal que expida el Comité de Gestión Patrimonial de la respectiva entidad pública. El plazo de comunicación es de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la emisión de dicha Resolución. La referida relación también deberá ser presentada en medio magnético de acuerdo al*



## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 156-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

*Software Inventario Mobiliario Institucional elaborado por la Superintendencia de Bienes Nacionales.”;*

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la baja de los bienes patrimoniales antes mencionados;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de treinta y siete (37) bienes muebles, por la causal de estado de excedencia, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF; cuyo valor contable actualizado asciende a la suma total de S/ 3,805.82 (Tres mil ochocientos cinco con 82/100 Soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, a fin que excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, los bienes muebles cuya baja se aprueba mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- COMUNICAR** a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el número de la presente resolución, mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.7 del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, concordante con lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27995.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, así como copia del



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 156-2019-BNP/GG-OA (Cont.)**

documento de visto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.7 del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, concordante con lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27995.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú



OFICINA DE ADMINISTRACION

Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO N° 1  
RELACION VALORIZADA DE BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA  
CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA

	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE DIMENSIONES	CUENTA	FECHA DE ALTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEP. ACUM. 30.11.2019	VALOR NETO	Local	Evaluación	UBICACIÓN
1	462252150330	ESTABILIZADOR	Omega	PCG1200S		9105.0301	26/07/2012	70.00	-	70.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
2	462252150332	ESTABILIZADOR	Omega	PCG1200S	12233B02000885F NN	9105.0301	26/07/2012	70.00	-	70.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
3	462252150333	ESTABILIZADOR	Omega	PCG1200S		9105.0301	26/07/2012	70.00	-	70.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
4	462252150335	ESTABILIZADOR	Omega	PCG1200S		9105.0301	26/07/2012	70.00	-	70.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
5	462252150422	ESTABILIZADOR	Cdp	B-AVR10061HT	120810-068004298	9105.0301	05/11/2012	36.00	-	36.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
6	740841000101	IMPRESORA LASER	Hp	CE459A	BDR8FD27ROB	1503.020301	26/07/2012	1,297.00	1,296.00	1.00	GBPL	sin toner	Ctrol Pat./Abancay
7	740880370005	MONITOR LED	Lenovo	2580-AF1	V1VVK19	1503.020301	26/07/2012	400.00	399.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
8	740880370056	MONITOR LED	Lenovo	2580-AF1	V1VVK19	1503.020301	26/07/2012	400.00	399.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
9	740880370522	MONITOR LED	Lenovo	60ABAAR1WW	V5450821	1503.020301	28/11/2014	536.64	535.64	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
10	740880370526	MONITOR LED	Lenovo	LT2013S	V5450582	1503.020301	28/11/2014	536.64	535.64	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
11	740880370653	MONITOR LED	Lenovo	LT2013SWA	V5451440	1503.020301	28/11/2014	536.64	535.64	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
12	740895000399	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090078	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
13	740895000402	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090032	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
14	740895000409	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090053	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
15	740895000410	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090034	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
16	740895000415	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090062	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
17	740895000419	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090055	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
18	740895000426	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090017	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
19	740895000427	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	KB167090088	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
20	740895000429	TECLADO - KEYBOARD	Advance	LOOU	DD412941	1503.020301	21/04/2008	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
21	740895000711	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	SK-8825	02764328	1503.020301	14/11/2012	9.00	8.00	1.00	GBPL	operativo	Ctrol Pat./Abancay
22	740895000856	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	KU-0225	3145486	1503.020301	26/07/2012	50.00	49.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
23	740895000870	TECLADO - KEYBOARD	Advance		KBSU11039502	1503.020301	05/11/2012	45.00	44.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
24	740895001039	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	KU-0225	7219342	1503.020301	28/11/2014	30.00	29.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
25	740895001059	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	KU-0225	7217471	1503.020301	28/11/2014	30.00	29.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
26	740895001440	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	KB-1021	0002449	1503.020301	28/11/2014	30.00	29.00	1.00	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
27	740895001532	TECLADO - KEYBOARD	Lenovo	KB-1021	00002308	1503.020301	28/11/2014	30.00	25.75	4.25	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
28	740899500309	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Hp	2X 2000	MX061505JR	1503.020301	05/09/2007	2,420.86	2,419.86	1.00	GBPL	operativo, Pentium IV	Ctrol Pat./Abancay
29	742223580115	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	Hp	DESKJET INK ADVANTAGE 3635	CN57Q1P4H9	9105.0301	09/06/2016	222.76	-	222.76	GBPL	Sin tinta	Ctrol Pat./Abancay
30	742227260013	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	Hp	M455MFP	CN1A050569	1503.020101	20/12/2012	9,949.72	6,715.91	3,233.81	GBPL	Operativo	Ctrol Pat./Abancay
31	952258150073	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Advance	716 SW	D3276JA050252	1503.020303	21/04/2008	500.00	499.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay



**ANEXO N° 1**  
**RELACION VALORIZADA DE BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA**  
**CAUSAL: ESTADO DE EXCEDENCIA**

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE DIMENSIONES	CUENTA	FECHA DE ALTA	VALOR DE AQUISICIÓN	DEP. ACUM. 30.11.2019	VALOR NETO	Local	Evaluacion	UBICACIÓN
32 952258150086	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Advance	TFT17W80PS	D3278JA120018	1503.020303	21/04/2008	500.00	499.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
33 952258150091	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Advance	716 SW	D3277JA100356	1503.020303	21/04/2008	500.00	499.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
34 952258150093	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Advance	716 SW	D3277JA100570	1503.020303	21/04/2008	500.00	499.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
35 952258150100	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Advance	716 SW	D3278JA119152	1503.020303	21/04/2008	500.00	499.00	1.00	GBPL	Operativo, sin vigencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
36 952258150168	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	Dell	E1910C	CN0T571R64180-984-02DU	1503.020303	20/11/2009	448.68	447.68	1.00	GBPL	Operativo, pantalla rallada	Ctrol Pat./Abancay
37 952286270005	TERMINAL DE DATOS	Computing	L130S	NCL130K29801902	1503.020303	26/01/2010	719.95	718.95	1.00	GBPL	operativo, con obsolescencia tecnológica	Ctrol Pat./Abancay
							<b>20,913.89</b>	<b>17,108.07</b>	<b>3,805.82</b>			

